



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 16 MAY 2017

RES. CD-ECO N° 157.17

Expte. N° 6549/10

**VISTO:**

La nota de fs. 482 presentada por la Cra Rosalía Jaime, docente de esta Facultad, por medio de la cual solicita la designación del Cr. Mario Gabriel Páez Saleh en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores - Módulo II" que se dicta en la Sede Central de esta Universidad, a partir del día 21/04/2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. Páez Saleh ocupa un cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad para Administradores - Módulo I y II" y por Res. CD-ECO 462/16 se proroga esta designación hasta el 31/7/ 17 o hasta que el cargo sea cubierto por concurso, lo que suceda primero.

Que el Cr. Páez Saleh se encuentra en uso de licencia en su cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores" que se dicta en la Sede Salta, mientras se encuentre vigente la designación en el cargo temporario mencionado en párrafo precedente.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 485 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 133/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 486.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/17 de fecha 09/05/17.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizadas las funciones del Cr. MARIO GABRIEL PÁEZ SALEH, D.N.I. N° 23.584.710, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad para Administradores - Módulo I y II" que se dicta en la Sede Central de esta Universidad, a partir del día 21/04/2017.**

**ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de Temporario al Cr. MARIO GABRIEL PÁEZ SALEH, D.N.I. N° 23.584.710, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores - Módulo II" que se dicta en la Sede Central de esta Universidad, a partir del día 21/04/2017 y hasta el 31/7/17 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.**

...///



Handwritten signatures and initials



///...

RES. CD-ECO N° 157.17

Expte. N° 6549/10

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que el Cr. MARIO GABRIEL PÁEZ SALEH, D.N.I. N° 23.584.710, continuará en uso de Licencia sin Goce de Haberes en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores" que se dicta en la Sede Salta de esta Universidad, a partir del día 21/4/17 y mientras permanezca ocupando el cargo cuya designación obra en el Artículo precedente.-

**ARTÍCULO 4°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 10°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///



*[Handwritten signatures]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 157.17

Expte. N° 6549/10

**ARTÍCULO 11°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 12°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 13°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la Planta de Personal de esta Unidad Académica

**ARTÍCULO 14°.- Hágase saber** al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Dr. VICTOR HUGO CLAROS**  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.